

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 4 6 4

TALCA, 24 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Región del Maule, realizó la compra de Balanzas para los Jardines Infantiles, a través de Convenio Marco.

2.- Que, por ésta compra se generó orden de compra 848-224-CM14 al Proveedor ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.178.530-k, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra 848-224-CM14 (08-08-2014).

4.- Que, en Convenio Marco N° 2239-10-LP12 "FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN Y ELECTROHOGAR", se establece que, "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2% del valor neto del producto solicitado aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 01
MULTA 2% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-10-LP12

Elementos	Factura	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto *	Valor total neto	Valor Multa
Balanza Triunfo	743085	848-224-CM14	08-08-2014	20-08-2014	7	1	179.447	179.447	25.123
								Total Multa \$	25.123

* Precio neto menos descuento.

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los productos descritos en el considerando N°5, al proveedor ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.178.530-k

2º.- Descuéntese al proveedor ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.178.530-k, del pago correspondiente, el valor de \$25.123 (veinticinco mil ciento veintitrés pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 848-224-CM14.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GYC/PHF-ESA/phn
DISTRIBUCION:
 ■ Subdirección de RRFf
 ■ Asesoría Jurídica
 ■ Of. de Partes